



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55-2021-MPH/A.

Huanta, 08 de marzo de 2021.

### VISTO:

Informe N° 190-2021-MPH/OPP, de fecha 05 de marzo de 2021, del Director(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 025-2021-MPH-OPP-UPMI, de fecha 05 de marzo de 2021, del Responsable (e) UPMI; Informe N° 0342-2021-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 05 de marzo de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 024-2021-MPH/GIDT-LJCN-RO, de fecha 03 de marzo de 2021, del Ing. Luis Jhonatan Crespo Ninamancco, residente de la Obra, respecto a la cuarta habilitación de recurso presupuestal para el Proyecto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Numeral 47.1 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 165-2020-MPH/GIDT, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2486597, bajo la modalidad de Administración Directa y con un





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Presupuesto de S/. 2, 191,818.65 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 65/100 SOLES);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH/A, de fecha 29 de octubre de 2020, se aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para la **primera habilitación de recurso presupuestal** para la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" registrado con CUI N° 2486597;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 254-2020-MPH/A, de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), para la **segunda habilitación de recurso presupuestal** de la Obra: "AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2486597;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 38-2021-MPH/A, de fecha 11 de febrero de 2021, se aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), para la **tercera asignación de recurso presupuestal** para continuar con el Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con CUI N° 2486597;

Que, de acuerdo el Informe N° 024-2021-MPH/GIDT-LJCN-RO, de fecha 03 de marzo de 2021, el Ing. Luis Jhonatan Crespo Ninamancco, residente de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", solicita la **cuarta habilitación presupuestal**, para continuar con la ejecución de la Obra en mención;

Que, mediante el Informe N° 256-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 04 de marzo de 2021, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, **OPINA que si se cuenta con disponibilidad presupuestal** hasta por el monto de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), previa autorización de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático;

Que, mediante el Informe N° 0342-2021-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 05 de marzo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza la modificación presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), para la cuarta habilitación presupuestal del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con CUI N° 2486597;

Que, mediante el Informe N° 025-2021-MPH-OPP-UPMI, de fecha 05 de marzo de 2021, el Responsable(e) UPMI, emite el Informe de opinión favorable sobre la modificación presupuestal en el nivel funcional programática para la cuarta habilitación presupuestal para continuar con la ejecución del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con CUI N° 2486597, en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, mediante el Informe N° 190-2021-MPH/OPP, de fecha 05 de marzo de 2021, el Director(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la habilitación de recursos a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la cuarta habilitación presupuestal para continuar con la ejecución del Proyecto: “**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO**” con CUI N° 2486597, en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), para la cuarta habilitación de recurso presupuestal para continuar con la ejecución del Proyecto: “**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO**” con CUI N° 2486597; conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
014	“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO” CUI:2240899	5/19	S/. 500,000.00	
115	<b>Cuarta habilitación para el Proyecto:</b> “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO” con CUI N° 2486597	5/19		S/. 500,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 500,000.00</b>	<b>S/. 500,000.00</b>

**EL MONTO ASIGNADO AL PROYECTO EN MENCIÓN ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE S/145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), ESTA INCLUIDO HASTA LA CUARTA HABILITACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Renol Silbino Pichardo Ramos  
ALCALDE



15 MAR 2021

15 MAR 2021  
Informe No 190-2021-MPH/OPP  
con 15 folios